El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,311—MONTEVIDEO SABADO 4 DE ENERO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38 : —y en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63

En la Aguada.
En la tienda de D. Francisco Gutierrez.
En el Cordon.
En la casa de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.
En casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
En la de Don José Rios.
Colonia,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano,
En la de Don Fernando Grané
Paisandu.
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
En la de Don Ceferino Farias
Durazno,
En la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
En la Administracion de Correos
San Carlos,
En la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
En la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
Florida
En la de Don Pedro Varela.
Porongos,
En la de Don Francisco Sellanes
Santa-Lucia,
En la de Don Mariano Vera.
Colla,
En la de Don Manuel Yedra
Vacas.
En la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvador,
En la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
En la de Don Mariano Capdevila.
Salto.
En la de Don José Canto.

ALMANACUE

Sab. S Gregorio Ob.
Sol sale á las 4 51, se pone á las 7 9 m.

FASES DE LA LUNA

En el mes de Enero.

Menguante, el dia 2, á la 1 y 25 minutos de la tarde.
Nueva, el dia 9, á las 7 y 28 minutos de la tarde.
Creciente, el dia 17, á las 11 y 2 minutos de la noche.
Llena, el dia 25, á las 6 y 36 minutos de la mañana.
Menguante, el dia 31, á las 10 y 40 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO.

Estevan Callol, herrador y herrero, frances : tiene el honor de avisar al público, que despues de haber sido establecido durante el tiempo de ocho años en Buenos Aires ; y recien llegado á esta Ciudad : se encarga de hacer toda clase de obras correspendiente á sus artes y á un precio equitativo. Las personas que deseen ocuparlo pueden dirigirse á la calle de San Telmo número 72 que serán satisfechos de el esmero que pondrá en servirlos.. Dic. 31—3p.*

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Conceicao* mui velera : saldrá hasta el dia 12 de Enero sin falta ; quien quiera cargar en ella, ó ir de pasage dirijase á su consignatario en la calle del Muelle número 20, *Juan da Silva Figueiro.*
Dic. 31—3.*

AVISO.

SE vende ó se fleta para cualquier destino la goleta Americana *Mary Jane* de porte de 110 toneladas se halla bien provista de los aparejos correspondientes á un buque de la clase: las personas que interesen por uno ú otro pueden ocurrir á sus consignatarios Davison Dorr y Ca. en la Aduana vieja, dic. 18—3p‡

FOR LIVERPOOL, OR LONDON,

Calling off Cork for Orders.

THE fine fast sailing coppered and copper fastened (A 1.) British Brig Caledonia, *Conachu* Master, having two thirds of her cargo engaged will have quick dispatch, and will take freight on moderate terms if immediate applicacion is made ; has also good accomodations for passengers. Apply to the Captain, or Consignee.
SAMUEL F. LAFONE.
Calle de S. Juan No. 15.
Nov. 28—pp‡

CONVENIENCIA.

SE vende ó se conchaba una morena con leche de 15 dias por habersele muerto el hijo. Quien quisiese hacerse de ella en una ú otra forma, puede verse con D. Ramon Rodriguez en la Tesorería del Consulado, ó en su casa calle de S. Diego núm. 9. E. 3—8p*.

AVISO.

EL sujeto que redactaba el Fanal, acuando solo era periódico Mercantil ha dejado de hacerlo ahora que és *Politico y Literario;* de consiguiente ninguna injerencia tiene yá en la redaccion de aquel periódico. E. 3—2p‡

QUEMAZON DE MUEBLES.

UN estrangero debiendo ausentarse del pais tiene varios muebles para venderse, como cujas, comodas, armarios, cunas, mesas, escritorios todo se benderá por la mitad de su valor en la calle de los pescadores N. 25 darán razon
E. 3- p*

SE VENDE.

UNA criada en la calle del muelle num. 40 en casa de Sartori daran razon. E. 2—3p*

AVISO OFICIAL.

EL gobierno oye proposiciones sobre el Remate de la Estanzuela y pozos de labaje que por este contrato deben quedar anexos al dicho Establecimiento. E. 2—3p‡

SE DESEA.

CAMBIAR una finca en Buenos Ayres, situada en la calle de Potosí edificada de ladrillo y de azotea, tiene de frente 38 ½ varas y de fondo 70; las personas que quieran dar otra en cambio aquí en Montevideo pueden verse con su dueño Luis Bal estier en la calle de San Gabriel número 116. Dic. 13—30p ‡

BELDOZAS FRANCESAS.

EL que las necesite puede ocurrir al corral de S. Felipe n° 183 frente al hueco de la banderilla ó á casa de D. Francisco Juanicó en ambas partes hallará con quien tratar.
Dic. 24—3p*

AVISO.

EL escritorio de Dorr Reincke &. Lees se ha mudado á la calle de Sn. Miguel núm. 108. di. 18—8p‡

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Diego núm. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina núm. 1, cuarto núm. 3 y sitio núm. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al S.. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N. 7 que hallará con quien tratar E. 4—30p.‡

SE VENDE.

UNA casa de bastante comodidad con patio y corral; sita en la Aguada, antes de llegar á la Capilla del Carmen, á mano izquierda al lado de una erreria, la persona que se interese en su compra, ocurra á la casa de D. Pedro Poyo, que está inmediato á la dicha casa que encontrará con quien tratar.
Dic. 9—15p*

AVISO AL PUBLICO.

Entre las cedulas, que se han expendido al menudeo por los Loteros, y las que han tomado muchos SS. subscribiendose por uno ó mas cuadernos, se hallan vendidos yá las 3 cuartas partes de las cedulas para la Rifa de la casa situada en la calle de S. José núm. 32 y tratando de verificar el sorteo á fines del presente mes, se avisa á los SS que quieran subscribirse por cuaderno entero de 100 cedulas con la rebaja del 10 por ciento con curran al núm. 32 calle de S. Felipe y á los que gusten por cedulas sueltas que las despachan D. Felipe Madrazo D. Casto Dominguez y D. Miguel Altamira á 2 rs. una. E. 3—pp*

AVISO,

GRASA rancia, mantequilla id, chicharron que no sea de prensa, tocino rancio; jabon rebenido jabon malo de cualesquiera clase amarillo, sebo ardido.—Quien tenga estos renglones y quiera tratar ocurra á la esquina que llaman de la banderita calle de S. Sebastian núm. 73 ó en la aguada casa del finado D. Luis de la Rosa; en cuya casa se encuentra jabon de superior calidad á 17 y medio rs. arroba yendolo á buscar y trayendolo el vendedor á 18 rs. dic. 20—3p‡

AVISO,

SE vende una chacra en las inmediaciones del Arroyo seco con 7 piezas de azotea 18 cuadras de terreno un monte de higueras un peral y algunos arboles de durazno en un precio equitativo. El que se interese ocurra á la casa de Da. Pascuala Masa calle de Sn. Gabriel núm. 117 Dic 28—2p*

AVISO.

SE vende ó conchaba un pardo de edad de 25 años buen cocinero y acto para el servicio de una casa en un precio muy equitativo; quien se interese por él vease con su amo que vive en la casa de D. José Arrascaeta calle de S. Carlos.
Dic. 28—3p*

AVISO.

SE desea comprar el tomo sexto de la obra ensayo sobre las costumbres por Voltaire, y el tomo primero de la conquista de Méjico por Solis impreso en paris Año 1824; el que los tenga de venta dirija sus tomos ocurra á la imprenta del Universal ó á la Libreria de Ignacio Julian calle de S. Gabriel núm. 63. dic. 19—3p‡

SE VENDE,

UN terreno en la calle de S. Sebastian inmediato al guartel de Dragones se compone de 12 ½ varas de frente al Norte, y 50 de fondo al Sud, que hacen 629 varas cuadradas tasadas á 8 rs vara: el que quiera comprarlo ocurra á la calle de S. Francisco núm. 81.
Dic. 28—3p‡

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal,* en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todos los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5

AVISO.

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D. Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian ; calle de S. Gabriel num. 63. dic. 13.—30‡

Aviso muy Interesante.

SE vende ó se arrenda una Quinta, muy cerca, poblada desde el mes de Julio del año proximo pasado, en terreno muy fertil, como puede verlo el que se interese en ella; sita en la mitad de la Plaza mayor de esta Capital: se dará razon en la Plazoleta de la Ciudadela, y no se reñirá por el precio. E. 2—3p‡

AVISO.

EL Sr. Junius que subscrive el comunicado inserto en el Universal del lunes 30 de Diciembre proximo pasado, puede, si gusta, decir donde quiere se le entregue un ejemplar de las listas de votacion para RR. por los diversos departamentos de la República en el año de 1830, pues teniendo quien da este aviso dos, desea cederle uno, para que se convenza de que la pregunta y reconvencion que hace en su comunicado es tan injusta como necia. E. 3— 3p‡

AVISO.

SE necesita un sujeto de aptitudes y que dé garantias de su conducta para Tenedor de Libros de una casa de Comercio en esta Capital: ocurrá á la calle de S. Carlos núm. 147 donde darán razon de la persona que lo necesita.
E. 2—3p‡

AVISO.

EN la calle de S. Miguel N. 96 hay de venta toda una herramienta perteneciente á herreria siendo incluido en ella una hermosa maquina de taladrar; el que se interese en esta buena compra puede ocurrir á dicha casa que encontrara á cualquier ora del dia con quien tratar.
Dic. 23—3p*

AVISO.

SE conchaba para ama de leche á una negra de edad de 18 años, primeriza sea para dar á criar algun niño en las 3 cruces adonde se halla, ó bien para venir á criar á dentro de la Ciudad segun el trato que se hiciere. Daran razon en casa de D. Juan Garcia Sienra al lado de la Botica del Maltes calle de S. Juan.
Dic. 18—8p‡

AVISO.

EN una casa situada en la calle de Sn. Carlos, número 97 se alquila un cuarto decente para hombre solo, él que se interese por el, puede ocurrir á dicha casa que encontrará con quien tratar.
Dic. 30—3p*.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo Enero 3 de 1834.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	DE Ps	DE Rs	A Ps	A Rs
Aguardiente de 36 grados....	pipa	136			
Id. anisado de 34 id......	»	125			
Id. en damajuanas.........	una	4			
Aceite de comer en barriles..	arroba	3			
Id. en botija de ½ a.........	una	1	2	1	4
Id. de Francia en botellas...	docena	4			
Id. de linaza..............	galon	1	6	1	7
Almendras con cascara......	quintal	9		10	
Anis en grano..............	»	9		10	
Avellanas..................	arroba	1	2	1	4
Azucar de la Habana blanca..	»	3			
Id. terciada...............	»	1	5		
Id. del Brasil blanca.......	»	2	2	2	4
Id. terciada...............	»	1	5	2	6
Aceitunas en barril.........	»	2		1	2
Arroz de la Carolina........	»	1	4	1	5
Id. del Brasil............	»	1		1	1
Anchoas....................	cuñete	1	6	1	7
Alquitran de Suecia........	barril	7			
Brea......................	»	6	6		
Barajas finas,.............	gruesa	12		13	
Id. ordinarias...........	»	6		7	
Bacalao....................	quintal	4		5	
Café de la Habana..........	»				
Id, del Brasil...........	»	14		15	
Cigarros de la Habana......	mil	22		23	
Id. de segunda...........	»	15	4	16	
Canela fina de primera......	libra	1			
Canelon...................	»	2			
Carbon de piedra...........	tonelad	18		19	
Cera blanca en pasta.......	libra		3		
Cerbeza en botellas........	docena	2	2	2	4
Caña de la Havana 28 grados.	pipa	80			
Id. del Parati 20 grados..	»	73		74	
Cobre en galapago..........	quintal	50			
Cremor....................	libra		2		
Estaño....................	»	40			
Esteras de Malaga..........	pieza	8	4	9	
Fideos surtidos............	arroba	3	2		
Fariña....................	»		6		
Felpudos..................	docena	8		9	
Garvanzos.................	arroba	1	4		
Galleta de Norte América....	barrica	5	4	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	106			
Id. en frasqueras........	casco	3	6		
Id. de Norte América.....	pipa	90			
Harina de Norte América....	barrica	10		11	
Hilo carreto de Cataluña....	quintal	35			
Id. de Jenova...........	»	24			
Hoja de lata..............	cajon	12			
Jamones..................	libra		2		
Javon de Norte America.....	quintal	8			
Id. de España...........	»	12			
Id. de Francia..........	»	11			
Jarcia, de cañamo.........	»	11		12	
Lonas de Rusia............	pieza	13		14	
Marroquines...............	docena	19		20	
Mantequilla	libra		1		2
Papel florete de Cataluña....	resma	3			
Id. mêdio florete....	»	2	3	2	4
Id. florete genovés..	»	2	2	2	3
Id. medio florete....	»	1	6	2	
Id. estraza grande....	»	1		1	2
Pasas de Málaga...........	cajon	3	2		
Queso, de Holanda.........	docena	6		7	
Sarga, de Malaga..........	vara	2	4	2	6
Sal	fanega	2	1	2	2
Tabaco. de Virginia........	quintal	10	4	11	
Id. negro del Brasil.......	arroba	6		6	4
Te, perla..................	libra	1	4		
Id. hyson...............	»	1	2	1	3
Trigo.....................	fanega	7	4		
Vino del priorato..........	pipa	43			
Id. venicarló cadaques...	»	40			
Id. Cette............	»	40			
Id. Sicilia..........	»	42			
Id. Malaga dulce.....	»	75			
Id. id. seco......	»	70			
Id. moscatel en botellas	docena	3	4		
Vinagre, de yema..........	pipa	50			
Yerva Correntina..........	arroba	3	2	3	4
Id. Pernanguá..........	»	2	1	2	2
Id. Cangosú...........	»	1	4	1	5
EXPORTACION.					
Cueros patente de 28 á 30 lib.	pesada	5			
Id. de campo de 27 á 28 lib.	»	4	7		
Id. Id. de 25.....	»	4	7		
Id. de caballo..........	uno	1	5		
Carne tasajo..............	quintal	1	4		
Astas, puro novillo.........	millar	150			
Lána, limpia..............	arroba	2		2	
Id. sucia.............	»	1	4		
Clin limpio...............	»	12			
Id. mezclado..............	»	12		13	
Maiz......................	fanega	3	2	3	4
Mulas	una	20		25	
Velas de sebo.............	arroba	2	4	3	

OBSERVACIONES.

Derechos de Aduana.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mapas geograficos.

2.° Pagará un 5 p§ la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagarán un 10 p§ la polvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagarán un 15 p§ todos los articulos ya naturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p§ el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p§ los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra, y tabaco.

7.° La sal pagará 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 p§ de Consulado, y ½ p§ de Hospital.

Articulos adicionales á la Ley de Aduana.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes :—

Un 1 p§ todos los comprendidos en el articulo 2.

Un 3 p§ los comprendidos en los articulos 3, 4 y 5 à escepcion de las harinas que pagarán un 10 p§.

Un 5 p§ todos los comprendidos en el articulo 6.

Derechos de Exportacion.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de cáballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los articulos antecedentes. pagarán á su exportacion el 4 p§. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8 rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1833.

Siendo notorio que la apertura de los Puertos del Uruguay al libre tráfico de las naciones amigas, lejos de concurrir, como la ley tubo derecho de esperarlo, á los progresos de la Hacienda pública, y comercio Nacional, no ha hecho mas que disminuir aquellos y colocar á este en la alternativa de sucumbir al peso de una ribalidad estrangera, ó tomar parte en sus manejos fraudulentos para sostenerse.

Siendo igualmente notorio que el papel moneda de Buenos-ayres es uno de los agentes que se ha empleado con mayor escandalo en fomentar aquellos fraudes, multiplicando otros no menos perniciosos á la moral del comercio, y á que convida asi la degradacion, como el material de una moneda semejante.

Siendo por último el papel moneda una mecanica, cuyo titulo, valor, y legalidad, no pueden ser contratadas por ninguna ley de esta República, en los casos demasiado frecuentes, que asi lo demanda el interes de los particulares; el Gobierno Supremo de la República en consejo de Ministros acuerda y decreta:

Art. 1.° Queda prohibida la introduccion de papel moneda de Buenos Ayres en los puertos y costas del Uruguay.

2. Los contratos en que el dicho papel directamente ò indirectamente haga las funciones de dinero, ó mercancia universal, no serán reconocidos ante la ley, ni su cumplimiento auxiliado por ella, aun cuando las partes lo requieran.

3. Las casas de negocio al menudeo no podrán admitir la dicha moneda en las transaciones propias de su giro, sin especial permiso de la Policía, ó autoridad local mas inmediata.

4. Este permiso se renovará cada tres meses y consistirá en un impreso que declare su objeto, en esta forma. " Negociante Oriental y casa de menudeo que trafica en papel moneda de "Buenos Ayres. "

5. Por el permiso impreso y tablilla en que debe fijarse á las Puertas de la casa del traficante en papel moneda, pagará el que lo solicite cincuenta pesos, y el duplo en caso de infraccion.

6. El permiso para admitir papel moneda en las transaciones menores del comercio no deroga el articulo primero.

7. El presente comenzará á tener efecto desde 1.° de febrero de 1834; y su cumplimiento queda encargado á los rematadores de rentas de Aduana en el Uruguay, con opcion á la mitad de la pena que establece el articulo 5.° en los mismos casos que la tienen á cualquiera otro fraude de las dichas rentas.

8. Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA.

Lucas J. Obes.—Manuel Orive.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Enero 3 de 1834.

Siendo perjudicial à la Policia sanitaria y á los preceptos de la Higiene pública que la rige, el aumento en la planta de la Capital de establecimientos de Panaderia, fabricas de jabon, belas y curtiembres, que en razon de los progresos de la industria deben necesariamente aumentarse en ella, acinando elementos terribles de insalubridad cuando es mas necesario adoptar medidas de precaucion para prevenir la invasion del contagio que aflige á otros puntos del continente; el Gobierno ha acordado y resuelto.

Art. 1.° Se prohive en lo sucesivo establecer en la Capital, nuevas fabricas de aquellos elavoratorios, quedando consignada su situacion á los terrenos de propios ó del Egido.

2. A un año de la fecha del presente decreto, las panaderias que hoy ecsisten en la planta de la Ciudad, no podrán mantener en ella, mas de seis animales de tiro y carga para todo su servicio.

3. Encarguesé al Departamento de Policia del cumplimiento de este decreto, yue se publicará en la forma de costumbre, é insertará en el Registro Nacional.

RIVERA.

Lucas J. Obes.

Inspeccion de Instruccion Publica.

Montevideo, Enero 2 de 1834.

El Inspector de la Instruccion pùblica, al dirigirse al Superior Gobierno elevando á su conocimiento la relacion de niños, que han sido premiados el dia de ayer en el ecsamen público, que ha rendido la Escuela Normal, tiene la satisfaccion de anunciar, que los jóvenes se han expedido de un modo que prueba corresponder á los esfuerzos de la autoridad, y asiduidad de sus actuales Preceptores: como tambien que el reglamento y manual practico de enseñanza mutua, que por resolucion de V. E. de 16 de Noviembre próximo pasado se mandó poner en practica por via de ensayo, llena el objeto de uniformar la Instruccion primaría en las Escuelas públicas.

Tal es, Exmo. Sr., la idea que ha demandado el ecsámen de los alumnos de la Escuela Normal que se practicó ayer por ante el Inspector que subscribe, SS. de la Comision de Educacion, y bastantes personas respetables que asistieron; y por lo que se acordaron los premios á los niños que constan de la adjunta relacion, con intervencion de tres Preceptores de crédito que se hallaron en el acto.

Quiera pues el Sr. Ministro de Gobierno transmitir al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la Republica el resultado de este ensayo, y aceptar las consideraciones de alto respeto con que lo saluda.

Exmo Sr.

Joaquin Campana.

Exmo. Sr. Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, D. Lucas José Obes.

PROGRAMA.

Para el ecsamen de la Escuela Normal.

1.° Los niños puestos en pié cerca de los tableros de lectura se hallaran al empezar, en cuyo acto arengará el Preceptor.

2. Ordenará el Preceptor al Inspector de escritura haga marchar la escuela para entrar en bancos, y dando frente al pavimento. arengará á sus conciudadanos uno de los Inspectores que será el 176.

3. Concluida esta arenga el Inspector de escritura procederá á entablarla.

4. Ya empezadas las dictaciones en pizarra, el Preceptor hará pasar al pavimento las planas en papel, y los euadernos de aritmetica para que se inspeccionen, mientras se acaba la escritura en pizarra.

5. Concluida la escritura saldrán los instructores de la 1.ª clase con dos alumnos, y se pararán frente al pavimento cerca de la mesa del Preceptor mostrando sus planas, y así lo ejecutarán las otras clases para que se vea el òrden progresivo de enseñanza.

6. Concluida esta operacion el inspector de escritura llama al de lectura quien arregla los tableros mientras pasa lista el de escritura.

7. El inspector de lectura nombra los instructores, y los hace marchar á sus clases a quienes dá el estado de lectura, y ordena la marcha de la escuela.

8. Puestos los alumnos en pie cerca de sus respectivas clases, el inspector de este ramo hará salir una por una

con su instructor y el tablero de lectura á leer y silabear frente al pavimento.

9. Concluida la lectura llama al inspector de aritmetíca, quien nombra los instructores, y los hace marchar á sus claces, y despues encabeza la marcha de los alumnos de aritmetica, quedando en pie los chicos al cargo de otro inspector.

10. El inspector de aritmetica ordena sus trabajos bajo la direccion del segundo preceptor, y concluidos saldrá clase por clase con sus pizarras que se presentarán frente al pavimento para que se inspeccionen.

11. Concluido esto, el inspector de aritmetica hace salir sus alumnos de entre bancos marcha con ellos y los coloca unidos a los otros alumnos.

12. En este estado el inspector de escritura dirige la doctrina en el orden de preguntas, y el de lectura en el orden de respuestas.

13. El inspector de lectura despues de esto hace preguntas á los alumnos que estime conveniente.

14. El Preceptor hará señal de alto y arengará á sus condicipulos el inspector de escritura.

15. Concluirase el ecsamen con una arenga del Preceptor á los SS que presiden.—Montevideo 1.° de Enero de 1834.

Juan Manuel de la Sota.

Relacion de los alumnos premiados en el ecsámen anual, que ha rendido la Escuela Normal hoy dia de la fecha á presencia del Sr. Inspector de la Instruccion pública, SS. de la Comision de Educacion, y demas personas de respeto, que asistieron.

Ramos de enseñansa,	*Clases,*	*Nombres.*
Inspector general de lectura, y aritmetica; por escritura lectura, partir complecsos i doctrina.. .	3ª, superior,	D. Manuel de Castro.
Inspector general de escritura: por escritura, lectura i restar complecsos..................	id.	D. Domingo Noya.
Inspector general de escritura en segundo turno: por lectura escritura, partir fraccionarios i doctrina....................	id.	D. Ramon M. Bermudes.
Inspector general de lectura suplente: por lectura, escritura partir enteros...............:	id.	D. Justo Ximeno.
Por su moral, escritura lectura, quebrados, i doctrina......	id.	D. José Bibiano Otero.
Por escritura, lectura, fraccionarios i doctrina.........	id.	D. Carlos Fernandez.
Por escritura, partir abstractos, i doctrina................	id.	D. José Rugido.
Por escritura i partir.......	id.	D. Pedro Fraga.
Por escritura, lectura i multiplicar abstractos............	2ª, superior.	D. Federico Zubillaga.
Por escritura.............,	id.	D. Eduardo Blanco.
Por escritura i restar.......	id.	D. Antonio Català.
Por escritura y numeracion,	id.	D. Manuel Badía.
Por id. lectura i multiplicar,	id.	D. Eusebio Ortíz.
Por lectura i multiplicar....	id.	D José Marrupe.
Por lectura............... numeracion i escritura......	7ª clase, 3ª superior,	D. Cruz Figueredo.
Por escritura............	1ª superior,	D. Ambrosio Fernandez.
Por escritura............,	id.	D Damaso Fenandez.
Por escritura en pizarra...	5ª clase,	D. Vicente Ortíz.
Por id. id......,	id.	D. Faustino Campana (negrito)
Por lectura.............. i escritura.................	4ª clase, 3ª superior,	D. Salustiano Fernandez.
Por escritura en pizarra..,	2ª clase,	D. Josè de los Reyes.
Por id. id......	1ª seccion de la 2ª	D. Antonio Uset.
Por lectura i escritura....,	id.	D. Carlos Lagos.

Son veinte i tres niños premiados. (1)

Montevideo, Enero 1° de 1834.

Juan Manuel de la Sota.

(1) Los premios se repartirán despues de las vacaciones.



MONTEVIDEO.

SABADO 4 DE ENERO DE 1834.

El autor de un artículo que ocupa la Correspondencia de este número nos pide que le indiquemos el medio que pueda adoptarse para volver á elegir Alcalde y Suplentes &c, por el Departamento de Montevideo. Esta proposicion supone resuelta ya una cuestion previa, que es la de validez ó nulidad de las elecciones celebradas el 1° del corriente; y esa resolucion corresponde exclusivamente al cuerpo Lejislativo; pero nuestro corresponsal, como cualquier otro ciudadano, tiene el derecho de alegar los vicios de la eleccion, si los hay, deducir los fundamentos de la nulidad, y promover la declaracion de ella, haciendo uso del derecho de peticion.

Esto nos parece suficiente para absolver las dudas del coresponsal; sin embargo, en el siguiente número nos ocuparemos con mas detencion sobre este mismo asunto, no permitiendolo por hoy los limites del diario.

Los dos diferentes remitidos que se han recibido en esta oficina bajo la firma de *Un vecino de la Aguada*, saldrán á luz en el siguiente número.

La lista de Buques existentes en el Puerto saldrá en el siguiente número por haber sido necesario dar preferencia á los artículos oficiales que se rejistran en este.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Ha excitado mi curiosidad la juiciosa observacion que V. hace en su periòdico de hoy tres de Enero del presente año 34, y esta me ha movido á hacer a V. los siguientes preguntas.

Si en el año 29 fué nula la votacion de Alcalde Ordinario por la notable falta y generalidad de sufragios en un acto en que el pueblo debe exercer su soberania, ¿quedará valida y subsistente la que acaba de hacerse por el Sr. D. Juan Benito Blanco....? Si en el expresado año se consideró justo aquel motivo, ¿no lo será en este, cuando como U. lo ha notado, no hay mas diferencia en los votos que cinco que son los mismos años que han transcursado de aquella época á esta? ¿No causará rubor al Pueblo Oriental cuando se diga que á la eleccion de un Magistrado no ha concurrido quizá una centesima parte de los ciudadanos que debieron asistir á la votacion? ¿No será risible un acto tan circunspecto?

Si son naturales estas preguntas, lo serán tambien sus respuestas, y en este caso tendrá V. la bondad de satisfacer mi curiosidad, é indicarme si hay algun medio que se pueda adoptar para hacer una reeleccion oportuna como lo desea

Un Oriental amante del decoro de la República á que pertenece.

DESCUENTO DE LETRAS.

Letras del Comercio del ...1½	al 2 p. %
Id. del Gobierno del.. Id. de id. plazos cortos. Id. de id. plazos largos	de 4 á 5p. % nominal
Acciones del Emprestito para la amortizacion del Cobre	8 al 10 id. nominal.
Id. del Emprestito al Gobierno............	14 id.
Certificados de la deuda flotante...............	58 p. % perdida.
Dinero sobre hipoteca de fincas y terrenos.....	no se encuentra.

ENTRADA TERRESTRE.
Dia 3.

A D Francisco Roldos
113 cueros vacunos
6 id. de bagual
D. Juan Reveiro Arivide
205 cueros vacunos,
D Jose Dominguez
120 cueros vacunos.
D. Roque Graceras
70 cueros vacunos

ANIMALES VACUNOS.

A D. José Larriera........379
" Leon Ferrer...............46
" Juan Caballero...........43
" Soylo Mata...............40
" Juan Martinez......... .. 42

MOVIMIENTO DE POBLACION.
SALIDAS.

D Juan Lagos........Bs. Ays.
" Juan Nin.........Rio Janeiro

PRESENTADOS.

D. Juan Stone.........Bs. Ays.
" A. F: Lamarque..Rio Grande
" Domingo S: Pacheco....id.
" Bentura da Costa Barbosa..id,
" Juan Smith..........Bs. Ays.

MARITIMA.

SALIDAS.

Goleta nacional *Jóven Nicolas*, para las Vacas.

Paquete nacional *Aguila 2ª*, para Buenos Aires, en lastre.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Goleta nacional *Flor del Salto*, para el Salto.

Bergantin nacional *Velocitu*, para New York.

DESPACHO DE LA ADUANA.
Dia 3.

D. Hipolito Tapia
1 cajon sombreros de felpa
1 id. botones de Nacar
1 id. fosforos
2 id. frasquitos para id.
1 id. camisas de hilo ordinarias.
1 id. naypes
D. Domingo Aguiar
71 tercios de yerva
D. Juan Gouland
4 cajones pañuelos de espumilla
2 id. de id. de seda
1 id. con juegos de aljedrez
D. Juan da Silva Figueira
30 rollos de tabaco
SS. Stanley Black y Ca.
3 fardos arpilleras
SS. Rbillardo y Ca.
1 cajon crespones
1 id. de peinetas de carey de asta y peines
1 id. sombreros de paja
1 id. genero para chaleco
2 baules perfumeria
1 mostaza
1 cajon de sargas

AVISOS NUEVOS.

REMATES.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal

Sirvase V. hacer lugar en su apreciable diario, con la reiteracion que á bien tenga, á la siguiente disposicion, que parece han olvidado los inquilinos que se niegan á pagar á los propietarios de casas el uno y medio real mensual que á estos exige el asentista del alumbrado público, para que se cercioren los inquilinos que aunque el anterior mandato de 25 de Agosto de 1831, cuya publicacion han renovado, ordena hagan esta oblacion los propietarios, se declara en el presente que los inquilinos están obligados á entregar á los dueños de las casas en que viven, con el alquiler mensual, á mas el uno y medio real de alumbrado por cada puerta de que se sirvan y deba pagarlo. A ello le quedarán á V. reconocidos.

Unos propietarios de Casas.

AVISO DE LA POLICIA.

Teniendo noticias el Gèfe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y medio que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado, deben abonarlos estos; el infrascripto declara: que la practica constante hasta ahora establecida, ha sído y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho, por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años; mas como à la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro, por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la ha exijido de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo, que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores; al efecto y para en caso de resistencia, el que subscrive lo comunica al Sr. Alcalde de Ordinario, para que por medio de los tenientes alcaldes de barrio, haga efectiva esta determinacion.

Montevideo, Enero 4 de 1833.

LAMAS.

Universal N. 740 *Año* 1832.

Dic. 16—15p‡

AVISO AL PUBLICO.

ENTRE los campos del Perdido, Arroyo grande y Monzon, se venden 20 leguas cuadradas de terreno, con pastos y aguadas notoriamente conocidos. Los SS. que quieran comprar pueden ocurrir á aquel punto y á la casa de D. Mariano Troche, donde se ínpondrán de las Tasaciones, y encontrarán con quien tratar desde el 7 de Enero del año proximo entrante. Dic. 27—30p‡.

INTERESANTE.

SE vende á plazos y precios comodos, ó se cambia por ganados, ó fincas en esta ciudad ó sus extramuros, un terreno compuesto de cinco suertes de estancia con montes, pastos y aguadas, sito en el Departaménto de Soriano entre los arroyos Aguila y Corralito: una casa de alto construida de cal y ladrillo en la plaza mayór de la Colonia en terreno de 25 varas de frente y cincuenta de fondo; y la accion enfiteutica de un terreno que contiene tres suertes de estancia en el mismo departamento de Soriano. Quien se interese en la compra, puede ocurrir á la casa N. 30 en la calle de San Diego donde hallará con quien tratar.

Dic. 16—pp‡

AVISO.

HABIENDO terminado la sociedad que jiraba en esta Plaza bajo la firma de Gutierrez y Vilaza se advierte que los negocios que desde hoy se hagan en la casa en que ella estuvo establecida calle de Sn. Luis N.° 80, pertenecerán puramente á D. José Teodoro Vilaza: Como administrador que he sido de dicha sociedad, suplico á los SS. que tengan alguna cuenta que chancelar perteneciente á ella, se apersonen á mi por haber quedado encargado de su liquidacion. Montevideo Noviembre 22 de 1833. *Lino Gutierrez.* pp‡

EDICTO DE POLICIA,

CUANDO hay necesidad urgente de innovar algunos ramos de interés público, cuyas disposiciones deben emanar del Departamento de Policia, es necesario que el Jefe de ella no se arredre en sus deliberacíones confiado en la utilidad de estas, y que sus conciudadanos penetrados de aquella opinion han de segundar sus esfuerzos para sostenerlas, y afirmarlas. En este caso se hallan los carruages del tráfico en las callos de la Capital que una costumbre inveterada ha hecho que el uso de los clavos en las llantas se haya generalizado hasta un estremo que ha de ser costoso á sus propietarios reformarlos, y acaso consideran perjudicial la medída, por que la Policia trata de destruirlo, pero no trepidarán efectuarlo cuando se convenzan el bien que resulta al Público en general, y particularmente al Comercio y nuestro Gobierno á quien importa una suma de consideracion el empedrado de las calles, y que no será durable si el rodado de los carruages continua como hasta ahora. Aquel abuso que por las razones expresadas se considera preciso desterrar ha dado mérito á que el Jefe Politico, previa autorizacion superior determine lo siguiente:

Art. 1° Desde el 1° de Febrero del año entrante de 1834 se prohibe que todos los carruages del tráfico de la Capital usen clavos en las llantas de los rodados.

2° Interín están aptos los carruages del modo que se expresa en el art. anterior no se permite transitar con ellos por las calles nuevamente empedradas.

3° Prohibese igualmente á las carretas y carretillas con cualquier carga que contengan se atraviesen en las calles para descargarlas.

4° Los Comisarios de Policia vigilarán y haràn cumplir las prevenciones designadas en los articulos anteriores, arrestando al infractor de ellos y dando cuenta.

Lo que el infrascripto avisa al público para su inteligencia y cumplimiento.

Montevideo Diciembre 24 de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO.

BARATILLO de vino superior à 3 vintenes cuarta; se halla en la casilla de refresco al lado de la Capitania del puerto. E. 3-3p*

NUEVOS LIBROS

LLEGADOS DE EUROPA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1833. *Libreria de* IGNACIO JULIAN, *Calle de San Gabriel N.°* 63.

Hervas historia del hombre, Calatayud practicas doctrinales, Capuron de medicina, Hervas viaje estatico, Legrange teneduria de libros en partida doble, Camino real de la cruz, Historia de Carlos Eduardo, Historia de Pelayo, Rivadeneyra de la tribulacion, Numa Pompilio 2.° Rey de Roma, Confesiones de San Agustin, Coloquios de idm., Medítaciones de ídm., Monfort lecciones de primeras letras, Instruccion del Matrimonio, Enrique y Sinforosa, Visitas al santisimo sacramento, el Denevil, el Sorimon, los cajoncitos de Anita, la Celina, el Subterraneo habitado, la filosofa en el Tàjo, la relijion meditada, Secretos de artes y oficios, el sitio de la Rochela, Matilde de Roquevi, Alvarado fisica y astronomía, Poesias de Anacreon, Hermosura y lealtad, Manual de señoritas ó arte del tocador, Clara Arlowe, Bruce y Emilia, la Pastora Lamemor ó la desposada, Galeria de teatros, Verdades eternas, Irene y Clara, Ligorio glorias de Maria, Poesias de Colomer, los huerfanos de la aldea, Luisa ó la cabaña, Secretos de naturaleza, Secretos de artes, Elementos de todas ciencias, Manual diplomatico El joven díplomatico, Historia de Amelia Boot, Fomentos de los Pueblos, Venganzas eternas, El oficial y el tejedor, Un viaje en dilijencia, Daminville y Felisa, Reynaldo y Elina, Aventuras del último Abencerrage, El Valdemaro, Oficio de difuntos, El oficial aventurero, El sepulcro, Sofia y Enrique, Pajinas de oro ó sea retrato de Napoleon, Barba azul, La Heroina de Aragon, Curso de Politica de B. Constant, Amor y religion, Aventuras de Safo y Faon, Viaje á la Luna, Magendie de Fisiolojia, La fé triunfante, Reformacion cristiana, El delirio por amor, comedia. dic 14—pp‡

EDICTO DE POLICIA.

EN precaucion de que no se ocasionen desgracias en las inmediaciones de la ciudad por las personas que transitan á caballo y por los traficantes con carruages · el Géfe de Policia há determinado lo siguíente:

Art. 1.° Desde el Domingo 1.° de Diciembre se prohibe galopar desde los portones de esta ciudad con dìreccion á la Aguada hasta la quinta denominada de las Albacas, y desde aquellos hasta la casa conocida por la del Chapeo.

2. En el dia citado y ambas direcciones habrà celadores de Policia que advertirán lo que se previene en el articulo anterior.

3. Igual prevencion harán los alquiladores de caballes á todas las personas que lleben aquellos de sus casas.

4. El que contraviniere á lo prevenido en el articulo 1.° será arrestado por la Policia y se le aplicará la multa pecuniaria que tenga á bien imponersele con acuerdo Superior.

5. Toda persona que se encuentre á caballo galopando en las calles de la capital perderá el caballo y montura; y todo será rematado en público como lo previene el articulo 16 del reglamento vigente de Policia.

6. Toda clase de carruage desde la fecha citada en el primer articulo hara su entrada precisamente por el Porton denominado de San Pedro y la salida por el del Norte ó el del Sud, conforme convenga á los interesados.

7. Tanto en la ciudad como en el espacio expresado en el art. 1.° se prohibe absolutamente que todos los peones de carretas, vengan arriba de ellas dirijiendolas y picando los bueyes; debiendo hacer indispensablemente este servicio á pié, y al lado del carruage para evitar desgracias.

8. Los comisarios de las Secciones de ciudad extramuros harán las prevenciones necesarias en las de su pertenencia con referencia los primeros al tercer articulo de este Edicto y los segundos al 7.°

Lo que el Géfe Politico del Departamento hace saber al público para su conocimiento.

Montevideo, Noviembre 28 de 1833

LUIS LAMAS.

GRAN BARATILLO.

EN casa de D. Luis Ballestier calle de San Gabriel número 116, fraques de paño el mas fino de Montevideo á 24 pesos. levitas del mismo paño 27 id. pantalones del mismo paño 12 id. uniforme de caballeria de paño fino 22 id. chaquetas con bordados de paño fino 17 id., dichas sin bordados 12 id., chalecos de paño de seda de primera calidad 3 íd., dichos de seda labrada veinte reales, dichos de cotonía de colores y blancos à 20 id., pantalones de brin de hilo de diferentes colores á 4 pesos y medio, pantalones de casimir de medios colores 8 pesos y medio, pantalones de paño negro á 7 pesos, pantalones de prunela 5 id., pantalones de diversos generos de verano á 2 pesos 6 reales. Se advierte que los renglones arriba espresados, se hacen à la medida de las personas, y para el efecto el interesado tiene un gran surtido de generos para elejir. Dic. 13—30p‡

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO llegado á esta Ciudad D. Juan Mendain, fabricante de coches y de toda clase de carruajes, que tiene su Establecimiento en Buenos Ayres en la calle de la Plata N.° 271, el cual se ha acreditado por la perfeccion y buena construccion de sus obras, desea dicho señor contratar la venta de algunos coches, calezas, berlinas, galeras, sopandas, birloches ú otra clase de carruajes á precios mui equitativos.

Tambien ha traido consigo un elegante coche de campo el cual se dará á un precio muy moderado.

Para tratar sobre una y otra cosa ocurran á la calle de San Juan, casa nueva de D. José Bustamante dos cuadras y media de la Plaza mayor. Nov. 20 pp.

LEGITIMOS HABANOS.

RECIEN llegados y se venden por menor, darán razon en la calle de San Francisco No. 80, Escritorio de D. Juan Gualberto Garcia. E 2—3p*

EDICTO DE POLICIA.

Si en todas épocas es útil mantener el aseo en las Calles de la Capital, en la presente, es necesario y urgente hacer lo posible para conseguirlo.—La Policia sin embargo de contar con muy pocos recursos para verificarlo vá á poner en movimianto todos los elementos que pueda reunir adaptables á este caso para llevar á delante una medida tan ventajosa en la estacion calorosa en que nos hallamos, y en la que estamos espuestos á sufrir enfermedades endemicas, consiguientes á ella, y prepararnosá resistir, en caso necesario las que fueren introducidas de otros puertos. Convencido el Gefe politico que la limpieza de la Ciudad es uno de los motivos mas éficaces para mantener la salubridad pública, será desde hoy una de sus primeras atenciones y cuidados, mas no será bastante su contraccion y el celo de sus pocos empleados, si el vecindario no lo auxilia cumpliendo con lo que previenen los siguientes artículos.—

Art. 1.° Toda persona que arroje á la casa basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

2. Nadie podrá hacer fogatas en las calles ni quemazon de ninguna clase, y el contraventor abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3. Se prohive absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla, ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de generos ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

4. Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo que se haga en las calles, serà obligado el comprador de él á recoger el cisco, ó desperdicios que quedan y arrojarlo fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con 2 pesos.

5. Prohivese igualmente tener á las puertas de las Casas, ni embarazando las veredas, cajones ò tipas de basuras, para cuyo efecto los Carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de artículo pagará dos pesos de multa.

6, Interin no se hallan aptos todos los carros de Policia que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los Ciudadanos de mas posibles se servirán coadyuvar al buen exito de lo que se deja prevenido, advirtiendo y cuidando que los domesticos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.

7. Del presente Edicto que saldrá á luz en los diarios, se fijarà copia en los parages públicos, é igualmente se les remitirá à los Comisarios de Policia, y Tenientes Alcaldes de barrio á quienes se les recomienda su puntual boservancia; reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos.—Montevideo 20 de Diciembre de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO.

SE pone un baratillo de pulperia en la calle de San Sebastian N. 110 en frente á la casa del Sr. Silva, de vino carlon á 4 vintenes la cuarta, dicho mas añejo á real, toda clase de bevida blanca à 5 vintenes, yerva de Misiones á 7 vints. libra, otra muy buena á real, azucar blanca fina del Brasil á 6 vints. dicha seca á real, otra id. á 4 vints. garbanzos á 3 vintenes libra, grasa á 3 vints. arina superfina á 4 vints. fariña á 2 vints. arroz á 3 vints. vino moscatel á 3 reales la botella orchata y naranjada buena á real y medio la cuarta, y se compra botellas vacias.

Dic. 24—3p‡

SE VENDE.

UNA negrita, sabe cocinar, lavar y planchar regularmente: su precio trescientos pesos; para tratar puede ocurrirse á la calle de San Pedro N. 107

dic. 14-pp‡